





Que mediante Memorandum N° 034 -2013/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal de S/. 16,500.00 para el ejercicio presupuestal del año 2013, monto que se puede ampliar de acuerdo al comportamiento de los ingresos de la entidad, considerándose que dentro de los objetivos anuales de SERPAR-LIMA, se desarrollan las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en bienestar, beneficio, seguridad y tranquilidad de los trabajadores de SERPAR-LIMA;

De conformidad al Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D. S. N° 005-2012-TR, en concordancia al Reglamento Interno de Trabajo -RIT, y la Ordenanza 7S8;

Con las Visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Director de la Oficina de Asesoría legal, y la Gerencia Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013" de la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, correspondiente al año 2013, el mismo que comprende VII ítems y que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento del Plan de Anual de Trabajo; debiendo la misma informar al final del Año, las metas y objetivos alcanzados.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a todas las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento del mismo, De igual forma brinden las facilidades que el caso requiera con la finalidad de lograr los objetivos señalados en el citado Plan de Seguridad y Salud.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ**  
 GERENTE GENERAL  
 SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
 Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N°.....  
 A: ..... *US* .....  
 Para Conocimiento y fines cumplo con  
 Transcribir.....  
 N° ..... de fecha **31 ENE 2013**  
 ..... lentamente.  
 .....  
 Lic. *[Signature]* **ELVIRA CARRERAS PAJUELO**  
 Directora Administración Documentaria



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2013, DE LA SUB GERENCIA DE PERSONAL

### 1. ANTECEDENTES.-

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

La seguridad y salud ocupacional está en función del control de los riesgos y de los comportamientos inseguros, de manera que disminuyan los daños y los padecimientos en el lugar de trabajo (resultantes de las lesiones y enfermedades crónicas y agudas). En el cumplimiento de las labores dentro del Servicio de Parques de Lima, los riesgos varían en función del lugar donde uno labore y debe ser considerada la labor específica que uno realice. La clave para prevenir o reducir al mínimo los efectos adversos asociados con el trabajo e identificar, evaluar y controlar dichos riesgos.

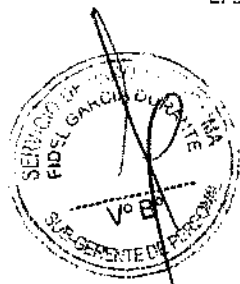
El principal objetivo del Plan de Salud y Seguridad en el trabajo es proveer seguridad, protección y atención a los empleados que laboren en SERPAR LIMA, ya sea en su Oficina Central, Parques Zonales, Parques Metropolitanos o en los Intercambios Viales. Para que el Plan de Salud y Seguridad en el trabajo sea eficiente es necesario que el empleador imparta a los trabajadores capacitación y entrenamiento en seguridad y salud, al momento de su contratación y durante el desempeño de su labor. El cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional estará a cargo del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Según el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° DD5-2012-TR); en su Capítulo II, Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Sistema de Gestión de la Seguridad y Artículo 25, el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. Dentro de esta política en SERPAR LIMA se está implementando la Ley 29783 y este plan es parte de la Gestión en prevención.

El empleador es quien definirá y adoptará las disposiciones para que todo trabajador de la institución esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y la salud. El Empleador debe garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en la organización (art. 26RSST). El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

- Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice
- Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y pro-actividad, promoviendo comportamientos seguros.



- f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.
- j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo deberá incluir, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

## 2. LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.
- e) La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- f) El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 3. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR.-

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.



- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
  1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  2. Durante el desempeño de la labor.
  3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

#### 4. OBLIGACIÓN DE CADA TRABAJADOR.-

El trabajador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) No originar situaciones de riesgo para él y/o sus compañeros.
- b) Contribuir al orden y limpieza de su centro de labores, depositando los desperdicios en los tachos destinados para tal fin, y así preservar el medio ambiente.
- c) Si observa una condición insegura en su área, avisarle al inmediato superior para que le haga eliminar o eliminarla el mismo, si puede hacerlo sin peligro.
- d) Usar siempre útiles, materiales y equipo adecuado, verificando su buen estado.
- e) Colocar los útiles, materiales y equipos ordenados en el área de trabajo manteniendo las vías de circulación y evacuación despejadas.
- f) Cumplir con todos los procedimientos de trabajo seguros, directivas, estándares normas de seguridad establecidas en la sede de labores.
- g) Participar en la elección de los representantes de los trabajadores a través de elecciones democráticas.
- h) Participar del Sistema de Seguridad y Salud Laboral, informando a sus representantes de todo incidente o accidente llevado a cabo en el centro de labores.
- i) Participar de la capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica.



#### 5. RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO.-

##### 5.1 Acciones previas al Simulacro:

- a) Revisar las cartillas de Recomendaciones del INDECI ante fenómenos naturales disponibles a través de la página web [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe).
- b) Preparar un Combo de la Supervivencia que incluya Mochila para Emergencias y Caja de Reserva.
- c) Se debe designar a un encargado de transportar la Mochila para Emergencia durante la Evaluación.
- d) Manténgase atento a las instrucciones de las autoridades regionales y locales.

##### 5.2 Acciones previas al Simulacro:

- a) Preparar la mochila de Emergencias
- b) Evitar el uso de teléfono celulares para llamadas.
- c) Utilizar solo mensajes de texto.
- d) Practicar el procedimiento para uso del 119-mensaje de voz.

##### 5.3 Acciones posteriores al simulacro:

- a) Evaluar la participación en el simulacro y hacer las correcciones que sean necesarias.
- b) Estar atento a la evaluación del simulacro, por parte de las autoridades regionales y locales a cargo del ejercicio.

#### 6. ACCIONES A REALIZAR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.-

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.



- f) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- g) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- h) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- i) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- j) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.
- k) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- l) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- m) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- n) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

**7. CRONOGRAMA.-**

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN APLICACIÓN DE LA LEY Nº29783</b>	
<b>MES</b>	<b>ACTIVIDAD PROGRAMADA</b>
<b>Enero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convocatoria a Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).</li> <li>✓ Determinación de Postulantes a Elecciones.</li> <li>✓ Elecciones de los miembros del CSST por los empleados.</li> <li>✓ Instalación del CSST</li> <li>✓ Adquisición de Chalecos distintivos de brigadistas Botiquines de Primeros Auxilios Implementados; 130 Chalecos y 20 Botiquines</li> <li>✓ Primera reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Primera reunión del CSST.</li> </ul>
<b>Febrero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrega de Uniformes a los Brigadistas de Prevención y de Primeros Auxilios.</li> <li>✓ Revisión de los registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas</li> <li>✓ Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>✓ Segunda reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Segunda reunión del CSST.</li> </ul>
<b>Marzo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de data de enfermedades laborales, accidentes e incidentes laborales.</li> <li>✓ Tercera reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Tercera reunión del CSST.</li> </ul>
<b>Abril</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de Riesgos.</li> <li>✓ Manejo de los Riesgos.</li> <li>✓ Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.</li> <li>✓ Cuarta reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Cuarta reunión del CSST.</li> <li>✓ Primera Capacitación</li> </ul>
<b>Mayo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de riesgos laborales.</li> <li>✓ Auditoria</li> <li>✓ Quinta reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Quinta reunión del CSST.</li> </ul>



<b>Junio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de los sistemas de atención médica inmediata</li> <li>✓ Control de riesgos.</li> <li>✓ Sexta reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Sexta reunión del CSST.</li> <li>✓ Segunda Capacitación</li> </ul>
<b>Julio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Séptima reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Séptima reunión del CSST.</li> <li>✓ Adopción de medidas de Prevención</li> </ul>
<b>Agosto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Octava reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Octava reunión del CSST.</li> <li>✓ Investigación de los daños a la salud de los trabajadores.</li> </ul>
<b>Setiembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Novena reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Novena reunión del CSST.</li> <li>✓ Enfoque de Genero en SST.</li> <li>✓ Tercera Capacitación</li> </ul>
<b>Octubre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Decima reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Decima reunión del CSST.</li> <li>✓ Auditoria</li> <li>✓ Protección de trabajadores en situación de discapacidad</li> </ul>
<b>Noviembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Decimo primera reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Decimo primera reunión del CSST.</li> <li>✓ Determinación de cambios en la política y objetivos del sistema (comunicados al CSST, a los trabajadores)</li> <li>✓ Cuarta Capacitación</li> </ul>
<b>Diciembre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Decimo segunda reunión con brigadistas.</li> <li>✓ Decimo segunda reunión del CSST.</li> <li>✓ Balance del Sistema de Seguridad y Salud.</li> </ul>

